



## CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL

### METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN PRÁCTICA

---

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 190 - 2016 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el instructivo para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional.

El artículo 31 segundo inciso de la Resolución en mención, al referirse a la fase de oposición señala: “... *Los postulantes deberán rendir las evaluaciones teórica y práctica, las mismas que serán aplicadas por la Escuela de la Función Judicial de conformidad con la metodología y parámetros de evaluación aprobados por la Dirección General del Consejo de la Judicatura*”.

En virtud de la norma transcrita, el presente documento constituye la metodología a aplicarse para la prueba práctica que rendirán los postulantes del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional.

#### 2. DISTRIBUTIVO DE POSTULANTES Y SORTEO DE CASOS

La distribución de turnos para rendir las pruebas prácticas será publicada para conocimiento de los postulantes en la página web del Consejo de la Judicatura en el mismo día de publicación del banco de casos. No se aceptará solicitudes de cambio de la distribución definida.

Los postulantes deberán asistir una hora antes a su turno establecido en el distributivo con el propósito de realizar el sorteo de casos, organizar su material y preparar su exposición.



### 3. CONFORMACIÓN DE COMISIONES EVALUADORAS

Conforme lo establece el artículo 34 de la Resolución No. 190-2016, la prueba práctica se rendirá ante dos evaluadores seleccionados por la Escuela de la Función Judicial.

Para la conformación de las comisiones evaluadoras la Escuela de la Función Judicial coordinará la selección de los evaluadores con la Dirección General del Consejo de la Judicatura, considerando para el efecto que quienes las integren sean: jueces y/o servidores de la Función Judicial o del Consejo de la Judicatura. Presidirá la comisión evaluadora uno de sus miembros, designado como tal previo a su conformación.

Cada comisión evaluadora contará con un secretario designado por la Escuela de la Función Judicial.

### 4. DESARROLLO DE LA PRUEBA PRÁCTICA

El secretario dará inicio a la prueba práctica identificando al postulante ante la comisión evaluadora con la presencia de sus dos miembros.

La distribución del tiempo para la prueba práctica de cada postulante se realizará de la siguiente manera:

Actividad	Tiempo
Lectura del caso 1	5 minutos
Exposición del caso 1 y evaluación de la comisión	20 minutos
Lectura del caso 2	5 minutos
Exposición del caso 2 y evaluación de la comisión	20 minutos
Asignación de la calificación a cada caso	5 minutos
Entrega al postulante del acta de calificación	5 minutos
<b>TOTAL</b>	<b>60 MINUTOS</b>

El retraso del postulante al turno asignado en el distributivo no podrá superar los 10 minutos posteriores a la hora fijada y afectará exclusivamente el tiempo asignado a su exposición. Previo al inicio de su evaluación por el tiempo restante deberá dejar constancia escrita de su consentimiento.

*[Handwritten mark]*

Durante la intervención del postulante los evaluadores podrán realizar preguntas relacionadas con el caso o la materia de que se trate, pudiendo referirse a cuerpos normativos, principios, doctrina y/o jurisprudencia. Los evaluadores deberán ir asignando los puntajes a cada parámetro aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, según la rúbrica de evaluación definida por la Escuela de la Función Judicial.

Concluida la presentación, el postulante abandonará la sala para que la comisión evaluadora delibere y asigne la calificación a cada caso. De no existir acuerdo entre los evaluadores, dirimirá el presidente de la comisión evaluadora.

El secretario registrará las calificaciones asignadas a cada caso y la nota final obtenida sobre 50 puntos en dos ejemplares del acta de evaluación que las suscribirá conjuntamente con el presidente de la comisión evaluadora.

El postulante ingresará nuevamente a la sala, y el secretario pondrá en su conocimiento la calificación final obtenida en la prueba práctica. El postulante suscribirá los dos originales del acta: uno quedará en custodia de la Escuela de la Función Judicial y el otro se le entregará al postulante como medio de verificación de la evaluación rendida. Será requisito para la presentación de la solicitud de recalificación contar con el acta de la evaluación suscrita por el postulante. De negarse el postulante a suscribir los dos ejemplares del acta de la evaluación práctica, se entenderá que esta no se realizó.

## **5. RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA**

Las solicitudes de recalificación de la prueba práctica deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Escuela de la Función Judicial, las cuales serán analizadas por una comisión evaluadora conformada bajo la misma modalidad utilizada para la evaluación práctica, garantizando que los miembros que la conformen no coincidan con aquellos que evaluaron al postulante.

La comisión evaluadora analizará la prueba práctica rendida por un postulante que solicita recalificación, de las grabaciones de video que la Escuela de la Función Judicial entregará a cada comisión evaluadora para el efecto.



La metodología de recalificación será la misma utilizada para la evaluación de la prueba práctica.

#### **6. RESPONSABILIDADES DE LOS POSTULANTES**

- Cumplir con la normativa establecida por el Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial en el proceso de evaluación práctica.
- Mantener buena conducta y respeto con los demás postulantes y miembros de la comisión evaluadora.
- Asistir una hora antes a la fijada en el distributivo de turnos.
- Presentar la cédula de identidad.
- Suscribir el consentimiento informado para la grabación en video de la prueba práctica, el registro de asistencia y el acta de la evaluación.

#### **7. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

- Cumplir con la normativa establecida por el Consejo de la Judicatura y la Escuela de la Función Judicial en el proceso de evaluación práctica.
- Mantener buena conducta y respeto con los demás miembros de la comisión evaluadora y los postulantes.
- Asistir puntualmente a las evaluaciones prácticas y cumplir el cronograma previsto.
- Excusarse como miembro de una comisión evaluadora, de presentarse razón suficiente para evaluar a un postulante; situación que será resuelta por la Directora de la Escuela de la Función Judicial para el reemplazo del evaluador con otro.

**ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**

*[Handwritten mark]*